



Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

Área de
Recursos
Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Comas, 22 de enero del 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 01 - 2021/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-DSAI-ARH

Señor (a):

Director (a) de II.EE. de la jurisdicción de la UGEL N° 04 - Comas.

PRESENTE. -

Asunto: Se reitera priorizar el trabajo remoto, debido al Estado de Emergencia Nacional

Ref.: a) Oficio Múltiple N°0009 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Exp.: 4685 - 2021

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle y a la vez correr TRASLADO a su despacho, el Oficio Múltiple a) antes indicado en la referencia, del Jefe de la Oficina de Administración Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sobre la priorización del trabajo remoto, debiendo garantizar el derecho al descanso laboral de los trabajadores (derecho a la desconexión digital del trabajador), así como las jornadas máximas de trabajo, consagrados en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú.

Se suscribe el presente documento, en merito a las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 00001-2021-UGEL 04.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Roxana Jacqueli Meneses Amaya
Director del Sistema Administrativo I
del Área de Recursos Humanos
UGEL N° 04-Comas

Lima, 19 Ene. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0009-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Señores(as) Directores(as):

ROCÍO DEL CARMEN GAMARRA PALOMINO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja

ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau – SMP

RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo – San Borja

Asunto : Se reitera priorizar el trabajo remoto, debido al Estado de Emergencia Nacional.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 0124-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
b) Memorandum Múltiple N° 223-2020-MINEDU/VMGI- DRELM-DIR
c) Informe N° 035-2020-MINEDU/DRELM-OAD-URH
Expediente N° URH2020-INT-0019911

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual, se comunicó a su despacho, que al estar vigente el Estado de Emergencia Sanitaria, aún se encuentra postergado el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las Instituciones Educativas¹, por lo que, se debe privilegiar y continuar con el trabajo remoto en lo que sea posible, respecto al personal Docente, Administrativo y Auxiliares de Educación de su jurisdicción, conforme a lo contemplado en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Central.

Sobre el particular, se debe indicar, que mediante **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, se prorrogó la emergencia sanitaria a partir del 7 de diciembre de 2020, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario.

¹ Dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU

Código : 190121165
Clave : 3449

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2021 20:20:02 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2021 16:19:10 -0500

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2021 13:37:40 -0500

ELABORADO POR: GONZALES
BLANCO Yohan Gabriel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/01/2021 12:56:14 -0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

mejor
educación
mejores
pequeños

Asimismo, mediante el **Decreto Supremo N° 201-2020-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Por su parte, la primera disposición complementaria de las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, describe lo siguiente: *"El inicio de la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial a nivel nacional en las II.EE. públicas y de gestión privada de Educación Básica durante el año escolar 2021 será dispuesto por el Minedu con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes, según el estado de avance de la emergencia sanitaria. Dicho retorno a la presencialidad se realizará de acuerdo con las condiciones que el Minedu disponga para tal efecto, así como a los protocolos o guías que elabore o actualice; lo anterior siempre y cuando la comunidad educativa haya mostrado su conformidad para la prestación del servicio educativo en la IE o programa educativo respectivo"*. Cabe precisar, que a la fecha el MINEDU no ha publicado disposición alguna para el inicio de la prestación del servicio presencial o semipresencial en las II. EE. o programas educativos.

En ese sentido, al estar vigente el Estado de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, se encuentra postergado el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de las UGEL de Lima Metropolitana. En este contexto, resulta crucial realizar las acciones que permitan mantener la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en nuestra entidad; ello, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19, motivo por el cual, resulta **necesario la priorización del trabajo remoto**,² debiendo garantizar el derecho al descanso laboral de los trabajadores (derecho a la desconexión digital del trabajador), así como las jornadas máximas de trabajo³, consagrados en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú.

Finalmente, resulta pertinente comunicar a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la normativa antes acotada sobre priorización del trabajo remoto y desconexión digital de los trabajadores, para su respectivo cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/JOAD
GPPF/JURH
KJSS/SUP.URH
YGGB/ERL

Adj: (7 folios)

² Modalidad que fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2021, mediante Decreto de Urgencia N° 127-2020.

³ Numeral 18.1.4 del Artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

Código : 190121165
Clave : 3449

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

